CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	TRD 111.22.12 **No. CPS-334 DE 2026**
CONTRATISTA	**AMBICOL SERVICES S.A.S.** **R.L: LUIS GABRIEL NOVA VARGAS**
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	**NIT. No. 900.241.832-1** **C.C. No. 74.186.055 DE SOGAMOSO - BOYACA**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL CONTROL DE VECTORES Y ROEDORES EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE SIBATÉ.**
VALOR DEL CONTRATO	**VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**SIETE (07) MESES O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO LO PRIMERO QUE OCURRA**
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**2026000514 DEL 05/05/2026**

ASUNTO: ACEPTACION DE LA OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIC-SS-001 -2026.

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ – CUNDINAMARCA COMUNICA QUE LA OFERTA POR USTED PRESENTADA Y QUE LE FUE APROBADA DENTRO DEL ASUNTO DE LA REFERENCIA CUYO **OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL CONTROL DE VECTORES Y ROEDORES EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE SIBATÉ"** HA SIDO **ACEPTADA** EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN A CONTINUACIÓN:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

PRIMERO. - IDENTIFICACION DE LAS PARTES: Entre los suscritos **LUIS MANUEL GONZÁLEZ RAMÍREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.932.895** expedida en Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación legal del Municipio de Sibaté en su condición de Alcalde Municipal; según Acta de Posesión No. 001 del Primero (1°) de enero de Dos Mil Veinticuatro (2024) de la Notaria Segunda del Círculo de Soacha y quien para los efectos del presente documento se denomina EL MUNICIPIO, por una parte y **LUIS GABRIEL NOVA VARGAS**, identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 74.186.055** de Sogamoso - Boyacá, quien actúa en Representación Legal de **AMBICOL SERVICES SAS**, identificado con **NIT. 900.241.832-1**, con domicilio en la **Carrera 7 No. 150-21 Of. 104 Bogotá D.C.**, Celular: **3006157587**, quien para los efectos del presente documento se denomina **EL CONTRATÍSTA.**

SEGUNDO. -TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS**.**

TERCERO. - OBJETO CONTRACTUAL: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL CONTROL DE VECTORES Y ROEDORES EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE SIBATÉ"

CUARTO. – ALCANCE Y CONDICIONES TÉCNICAS:

ALCANCE:

La Administración del municipio de Sibaté a través de la secretaria de salud, con el presente contrato tiene como alcance el control, manejo y reducción de poblaciones de roedores y vectores de importancia en salud pública dentro del territorio, esto, con el fin de prevenir la transmisión de enfermedades y mejorar las condiciones sanitarias de la comunidad.

La realización de jornadas de fumigación y desratización en las diferentes zonas identificadas con esta problemática, busca tener espacios libres de agentes infecciosos que puedan poner en riesgo la salud de la población.

CONDICIONES TÉCNICAS:

El Municipio requiere de la prestación de servicios relacionada con el control de roedores y vectores, esto con el fin de mitigar proliferación de agentes externos que puedan afectar la calidad y salubridad de los habitantes del municipio.

Las actividades de desratización, desinfección y fumigación se realizarán en la zona rural y urbana del municipio donde se identifiquen zonas de interés en salud pública por factores de riesgo como acumulación de residuos, fuentes de agua estancada, entornos asociados a cuerpos de agua, falencias en el saneamiento básico, condiciones ambientales, reportes de la comunidad y conforme a la demanda y condiciones sanitarias que se vayan evidenciando durante la ejecución del contrato. Dicho control se realizará hasta agotar presupuesto.

Las intervenciones objeto del presente contrato se limitarán exclusivamente a **espacios públicos y bienes de uso público**, por lo cual no se contempla la ejecución de actividades al interior de propiedades privadas.

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÒN	UNIDAD DE MEDIDA
1	**DESINFECCIÓN Y/O FUMIGACIÓN**	La prestación de servicio consiste en la fumigación para el control por pulverización de alto impacto de efecto residual con énfasis a artrópodos de interés en salud pública. Plan de manejo ambiental. Así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas.	M2
2	**DESRATIZACIÓN**	La prestación del servicio consiste en la desratización para el control de plagas y roedores de acuerdo con el sector correspondiente. La desratización se realizará por medio de puntos flotantes haciendo la ubicación por el área que se tenga que intervenir.	M2

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES EXIGIDAS

El contratista en cumplimiento del objeto del contrato deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Asumirá los gastos de transporte para la prestación del servicio en el municipio de Sibaté.
2. Realizara la aplicación técnica de producto químico, insecticida y rodenticida en las diferentes zonas comunes del municipio de Sibaté, sin que este cause inconvenientes logísticos al personal que ocupa las áreas del mismo, con productos de baja toxicidad y sin afectar el impacto ambiental.
3. Deberá establecer medidas de bioseguridad y de prevención al momento de la aplicación del producto químico insecticida o rodenticida teniendo en cuenta la seguridad de las personas y el medio ambiente.
4. Prestará el servicio de control de plagas dentro del perímetro urbano y rural del municipio de Sibaté.
5. Contará con personal certificado en trabajo en alturas y entrenado para ejecutar el programa formulado.
6. Los productos utilizados para la prestación del servicio deben ser de buena calidad.
7. Se debe garantizar la calidad y seriedad del servicio.
8. Deberá realizar prueba de calidad de los rodenticidas e insecticidas, ya que hay plagas que son inmunes a algunos de estos.

Garantizar personal idóneo:

Contar con personal capacitado, certificado y dotado con los elementos de protección personal requeridos para la ejecución de las actividades.

Productos a Utilizar:

Deberán tener un amplio espectro de acción, efectividad, seguridad en el manejo y aplicación y la más baja contaminación ambiental (que no sean corrosivos, que sean biodegradables, que no manchen superficies, de baja toxicidad para las personas, que no generen riesgos para los seres humanos, efecto residual, olor mínimo, no volátiles y altos estándares de seguridad).

La empresa debe estar autorizada mediante el registro sanitario para el uso en salud pública expedido por la autoridad competente. Certificado de Fumigación del personal responsable del manejo y aplicación. Relación de productos a utilizar con su FICHA TÉCNICA.

Todos los productos químicos, orgánicos y elementos usados para realización de estos servicios de fumigación, desratización deben ser de primera calidad y contar con su registro INVIMA, ser de marca reconocida y así mismo estar debidamente embalados de acuerdo a su calidad.

Los productos a utilizar deberán ser acondicionados o preparados por el CONTRATISTA en presencia del coordinador del área y/o supervisor del contrato.

El manejo y gestión integral de los envases, empaques, embalajes y residuos de post-consumo de plaguicidas, deberán realizarse conforme a las normas ambientales vigentes, por parte del contratista.

Certificación de la Autoridad en Salud:

La empresa debe estar autorizada mediante el concepto y/o registro sanitario para el uso con los estándares en Salud Pública expedido por la autoridad competente SECRETARÍA DE SALUD - DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. Certificado de Fumigación del personal responsable del manejo y aplicación, lo anterior de conformidad con el Decreto 1843 de 1991 por el cual se reglamentan parcialmente los Títulos III, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas.

Disponibilidad del Servicio:

El contratista deberá garantizar la disponibilidad del personal, del equipo y de los insumos necesarios para realizar las actividades cuando la entidad así lo requiera.

Atención de Emergencias:

El contratista debe contar con personal, equipos e insumos necesarios para atender en un plazo no mayor de tres (3) horas cualquier actividad imprevista y que pueda catalogarse de emergencia. Igualmente deberá estar en disposición de atender casos puntuales de fumigación que se deriven de la emergencia y que estén al margen de la periodicidad antes anotada.

Seguridad Industrial

Para evitar riesgos en la salud del personal que labora, de los usuarios de la entidad, el contratista debe comprometerse a que durante la ejecución del contrato, sean adoptadas todas las medidas de protección y seguridad industrial necesarias para proteger y evitar riesgos o accidentes a funcionarios e internos, usuarios y a los mismos operarios de fumigación.

Control de insectos (énfasis artrópodos rastreros)

Método químico; recorrido y aplicación en todas las áreas, producto utilizado insecticida uso salud pública, por sistemas de aspersión con dosis preventiva, se programa 1 intervención general en cada una de las áreas y/o oficinas.

Control de roedores; Diagnóstico general situacional inicial en saneamiento básico y control integrado de plagas C.I.P.

Realización de cronogramas de trabajo en coherencia con las necesidades, concertados con los profesionales encargados o aquellas personas que sean designadas para tal fin por la supervisión del contrato

- Aplicación de estrategias, procedimientos y productos aprobados por los entes de Salud Pública – Invima y coherentes con los requisitos de prácticas y manejo de| plaguicidas de la FAO.
- Mantenimiento de los elementos, dispositivos y herramientas necesarios para un control eficaz de las plagas.

- Seguimiento permanente a las condiciones encontradas dentro de los procesos de optimización de los resultados.
- Acompañamiento y asesoría técnica permanente por parte de los profesionales y técnicos encargados Para el control de plagas control (roedores – artrópodos).
- Documentos técnicos de productos y procesos. (procedimientos, hojas de seguridad, permiso sanitario, entre otros)
- Señalización / dispositivos control de plagas productos recomendados
- Realización de los servicios por parte de técnicos y profesionales por la Secretaria de Salud y formados en el SENA: Equipo para trabajo en alturas (Arnés, Eslinga, Equipos de protección contra caídas)
- Personal capacitado en alturas- espacios confinados.
- Coordinador de trabajos alto riesgo.
- Realización de cronogramas de trabajo en coherencia con las necesidades, concertados con los profesionales encargados o aquellas personas que sean designadas para tal fin por la alta dirección.
- Aplicación de estrategias, procedimientos y productos aprobados por los entes de Salud Pública – Invima y coherentes con los requisitos de prácticas y manejo de sustancias para el lavado y desinfección de tanques
- Mantenimiento de la unidad, con equipos y herramientas necesarios para las actividades.
- Acompañamiento y asesoría técnica permanente por parte de los profesionales y técnicos de Documentos técnicos de productos y procesos.
- Informe de las actividades realizadas
- Inspeccionar las unidades de almacenamiento, realizar las recomendaciones a los hallazgos encontrados
- Prevenir que, durante la intervención, no debe estar presente personal ajeno a las actividades para no afectar la inocuidad.

QUINTO. - VALOR DEL CONTRATO: VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE y demás tributos nacionales, departamentales y municipales, y los costos directos e indirectos que implique la debida ejecución del contrato, valor que se afectará por el sistema de monto agotable según los precios unitarios contratados, los cuáles serán ejecutados de conformidad con la oferta económica del contratista **AMBICOL SERVICES SAS**, la cual hace parte integral del presente contrato.

SEXTO. - APROPIACIÓN Y COMPROMISO PRESUPUESTAL: Para la ejecución del contrato se cuentan con los recursos suficientes para respaldar el proceso con base en la siguiente disponibilidad presupuestal: **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2026000514.**

CDP N°	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2026000514 05/05/2026	2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:6-Fondo Local de Salud SECTOR:19-SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PROGRAMA: 1903-Inspección, vigilancia y control SUBPROGRAMA: 0300-Intersubsectorial Salud PRODUCTO: 1903025-Servicio de implementación de estrategias para el fortalecimiento del control social en salud CPC: 91122-Servicios de la administración pública relacionados con la salud META: 118-Implementar una estrategia para el seguimiento, inspección y vigilancia de los eventos de salud pública presentes en el municipio. PROYECTO:2024257400029-Fortalecimiento de la vigilancia en salud pública en el municipio de Sibaté FUENTE:110101-LIBRE IMPUESTOS	$20.000.000
TOTAL DISPONIBILIDAD:			**$20.000.000**

SEPTIMO. - BANCO DE PROYECTOS: 2024257400029. Fortalecimiento de la vigilancia en salud publica en el Municipio de Sibaté- Cundinamarca**.**

OCTAVO. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Siete (07) meses o hasta agotar el presupuesto lo que primero lo ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

NOVENO. - FORMA DE PAGO: La alcaldía municipal de Sibaté efectuará **pagos parciales** de acuerdo con la ejecución de los ciclos o servicios hasta agotar presupuesto en las zonas a intervenir previamente relacionadas y los requisitos a continuación relacionados:

REQUISITOS PARA ACCEDER AL PAGO:

1. factura relacionando cada uno de los servicios suministrados con valor unitario y valor total.
2. Informe de ejecución del contrato (deberá ser elaborado por el contratista según modelo dado por la secretaria supervisora).

3. Certificación de Aportes Parafiscales suscrita por el Representante Legal, Contador Público o Revisor Fiscal, según sea el caso, para las personas jurídicas y acorde con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002; y Comprobante de afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según aplique, en el caso personas naturales correspondiente al período (s) de ejecución del Contrato.
4. Declaración juramentada si declara renta o no. En caso afirmativo adjuntar la declaración
5. Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato
6. cuenta bancaria para el primer pago
7. Informe de supervisión sobre la ejecución del contrato.

El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

DECIMO. - LUGAR DE EJECUCION: Se desarrollará en el Municipio de Sibaté Cundinamarca.

DECIMO PRIMERO. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

a) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir oportunamente el Acta de inicio del contrato de prestación de servicios, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo.
2. Presentar oportunamente para cada pago derivado del contrato el respectivo informe de actividades con las correspondientes evidencias que den cuenta de la ejecución del contrato, los cuales debe cargar el CONTRATISTA en el SECOP II.
3. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos, la propuesta presentada y el contrato celebrado.
4. Acreditar mensualmente, junto con el informe de actividades adelantadas su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Régimen Parafiscal, en los términos y porcentajes establecidos en la ley de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 23 Ley 1150 de 2007.
5. Presentar oportunamente, con periodicidad mensual los informes con la totalidad de las actuaciones surtidas en los asuntos a su cargo, con los datos que le sean solicitados y anexando los soportes, así como las cuentas de cobro.
6. Cargar informes de ejecución y factura a la plataforma SECOP II.
7. Garantizar el adecuado manejo de la plataforma SECOP II, para la ejecución contractual
8. Cumplir con las metas del Contrato.
9. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
13. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
14. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
15. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
16. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
17. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
18. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

b). OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Levantar información en campo para identificar niveles de infestación, especies presentes, factores de riesgo y puntos críticos en cada sitio señalado.
2. Capacitar a la población en prácticas de prevención, manejo de residuos y control de factores que favorecen la proliferación de roedores y vectores.
3. Ejecutar las actividades conforme al cronograma sin interrupciones injustificadas, fechas y horarios previamente organizados con el Supervisor designado por la entidad.
4. Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con la naturaleza del mismo, los presentes estudios previos, la propuesta presentada por el contratista y de conformidad con las especificaciones técnicas.

5. Realizar la Fumigación de las Instalaciones previstas dentro del presente estudio
6. Suministrar los materiales necesarios para realizar las fumigaciones.
7. Emplear productos no tóxicos dentro de las instalaciones, para lo cual deberán presentar al supervisor del contrato la ficha técnica de los productos a utilizar
8. Cumplir con las normas de seguridad para la instalación y puesta en marcha de los equipos
9. Entregar con anticipación la relación del personal que realizará los mantenimientos con las afiliaciones correspondientes a EPS y ARL, así como los datos sobre los carros, equipos y materiales ingresados a las instalaciones.
10. Emplear personal identificado para lo cual deben portar carnet que los identifique con el nombre de la empresa, NIT y cedula de ciudadanía.
11. Responder oportunamente a quejas, emergencias sanitarias o incrementos inusuales de infestación reportados por la comunidad o la entidad contratante.
12. Responder ante el Municipio cuando por causas imputables al contratista o a sus dependientes, se causen daños a la Entidad.
13. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar por escrito la situación de forma inmediata al supervisor del contrato.
14. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.

c). OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Exigir de EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Recibir los servicios contratados a satisfacción.
3. Ejercer control de la ejecución del contrato, a través de la Secretaría supervisora.
4. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos para pago.
5. Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el plazo de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte de EL CONTRATISTA.
6. La Secretaría supervisora del contrato, dará a EL CONTRATISTA toda la información pertinente para la debida ejecución del objeto contractual.

DECIMO SEGUNDO. -GARANTÍA ÚNICA:

El incumplimiento parcial y/o total de las obligaciones legales y/o contractuales por parte del contratista acarreará multas diarias del 1% del valor del contrato hasta el 20% de su valor. El incumplimiento definitivo hará aplicable por parte del municipio de una sanción pecuniaria a título de indemnización equivalente al 20% del valor del contrato y la declaratoria de la caducidad del contrato en los términos de ley.

Considerando lo anterior y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, el futuro contratista dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a aceptación de la oferta, deberá legalizar en una compañía aseguradora legalmente constituida póliza con los siguientes amparos:

EL CONTRATISTA se obliga a constituir ante una compañía de seguros legalmente establecida Colombia, GARANTÍA ÚNICA que contenga los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más contados desde el perfeccionamiento del contrato.
Calidad de servicio	20% del valor del contrato	Por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más contados desde el perfeccionamiento del contrato.
Salarios y prestaciones sociales	5% VALOR DEL CONTRATO	Igual a la vigencia del contrato y tres (03) años más, contados desde el perfeccionamiento del contrato
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato, contados desde el perfeccionamiento del contrato

DECIMO TERCERO. - CLAUSULAS ESPECIALES DE SANCIONES, MULTAS, PENAL PECUNIARIA:

a) MULTAS: En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el Supervisor del Contrato o quien este designe.

b) PENAL PECUNIARIA: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, por incumplimiento total, el equivalente al Veinte por ciento 20% del valor del presente Contrato; en el evento de incumplimiento parcial la cláusula penal pecuniaria se aplicará de manera proporcional según lo incumplido.

Parágrafo primero:

1. El valor de las Multas y Cláusula Penal serán descontadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva y/o jurisdicción ordinaria, de lo anterior se informará a la Cámara de Comercio.

2. Tal decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado y procede solo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

3. El pago de las sanciones podrá exigirse directamente por la Alcaldía si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato, y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

CADUCIDAD: Previo requerimiento por escrito, la ALCALDÍA MUNICIPAL podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización.

En caso que LA ENTIDAD CONTRATANTE decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

DECIMO CUARTO.- LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato se realizará al expirar el plazo de ejecución del contrato o dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, en aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido.

DECIMO QUINTO. - SUPERVISOR Y/O INTERVENTORIA:

La coordinación y control en la ejecución del contrato estará a cargo de la **Secretaria de Salud,** quien a su vez se denominará el Supervisor del contrato.

Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, y en especial desarrollará las siguientes funciones:

- ✓ Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar.
- ✓ Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
- ✓ Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes.
- ✓ Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
- ✓ Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley.
- ✓ Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
- ✓ Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
- ✓ Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

DÉCIMO SEXTO. - MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN, E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Cuando surgieren motivos posteriores al perfeccionamiento del presente Contrato que hicieren necesaria la modificación, terminación o interpretación unilateral del mismo, se dará aplicación a lo dispuesto para el efecto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMO SEPTIMO. -CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS: De conformidad con lo ordenado por disposición legal, EL MUNICIPIO DE SIBATE CUNDINAMARCA convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente contrato, durante su etapa contractual y pos-contractual.

DECIMO OCTAVO. -INDEMNIDAD: El Contratista declara mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación, demanda, acción legal o queja de cualquier índole, con ocasión de la ejecución del contrato**.**

DECIMO NOVENO. -RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL: Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá efectuar y acreditar ante el Municipio el pago de las obligaciones frente al régimen de seguridad social integral y parafiscales cuando a ello hubiere lugar, en los términos de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, la Ley 828 de 2003, el Decreto 1703 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 2800 de 2003. Igualmente, el contratista debe conocer y aplicar todas las normas legales vigentes en el país de seguridad y salud en el trabajo, y dar cumplimiento al Decreto 1072 del 2015 y que sean de aplicación específica en el tipo de labor contratada, el Municipio se reserva el derecho de efectuar inspecciones para verificar el cumplimiento de este aspecto.

VIGECIMO. -PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: el perfeccionamiento del contrato se entenderá conforme con el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015; y como requisito de ejecución se tiene la aprobación de la garantía (cuando se exija por la entidad) y suscripción del acta de inicio, previo registró presupuestal. Publíquese ésta en el portal único de contratación página Web www.colombiacompra.gov.co.

En constancia y para todos los efectos legales se firma en Sibaté - Cundinamarca a través de la Plataforma Electrónica SECOP II.

SERVIDOR PUBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres y Apellidos	María Cecilia Gómez Ríos	Cindy Paola Bello Gutiérrez	Wendy Lorena Echeverry Bello
Cargo	Auxiliar Administrativa	Jefe de Contratación	Secretaria Salud
Fecha	Junio de 2026		

ANEXO. No. 2
PROPUESTA ECONÓMICA DE PRECIOS UNITARIOS

REF.: INVITACIÓN PÚBLICA No. MIC-SS-001-2026

OBJETO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL CONTROL DE VECTORES Y ROEDORES EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE SIBATÉ**

PRESUPUESTO OFICIAL: VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE y demás tributos nacionales, departamentales y municipales, y los costos directos e indirectos que implique la debida ejecución del contrato, valor que se adjudicará por el total de presupuesto, y se afectará por el sistema de monto agotable según los precios unitarios contratados.

Ítem	ELEMENTO	DESCRIPCIÒN	UNIDAD DE MEDIDA	Valor total ofertado M2 IVA incluido
1	DESINFECCIÓN Y/O FUMIGACIÓN	La prestación de servicio consiste en la fumigación para el control por pulverización de alto impacto de efecto residual con énfasis a artrópodos de interés en salud pública. Plan de manejo ambiental. Así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas.	M2	$200
2	DESRATIZACIÓN	La prestación del servicio consiste en la desratización para el control de plagas y roedores de acuerdo con el sector correspondiente. La desratización se realizará por medio de puntos flotantes haciendo la ubicación por el área que se tenga que intervenir.	M2	$600

Nota No. 1: La Aceptación de la oferta se adjudicará en su totalidad por el presupuesto oficial, y se afectará por el sistema de monto agotable según los precios unitarios contratados

Nota No. 2: Para efecto de la evaluación económica del presente proceso de selección se tendrán en cuenta los valores ofrecidos por los proponentes para cada ítem, los cuales no podrán exceder el valor estipulado por cada uno en el estudio de mercado del presente proceso contractual, so pena de ser rechazado.

Nota No. 3: Los valores deben incluir IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos en que deba incurrirse para la debida ejecución del contrato

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: Veinte Millones de pesos ($20.000.000)

VALIDEZ DE LA OFERTA 90 DIAS

(AMBICOL SERVICES SAS)
(*Firma del proponente o representante legal*)
(C.C. o *NIT*: 900.241.832-1
DIRECCIÓN: Carrera 7#150-21 off 104
CORREO ELECTRONICO: ambicolserviceseu@hotmail.com
TELEFONO DE CONTACTO: 300 615 7587